

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Acta de Comodato
que indica.

DECRETO A. EXENTO N° 001790

COLBÚN, 27 JUL. 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de hacer entrega en comodato por un periodo indefinido del terreno de propiedad municipal, inscrito a fojas 1733 vuelta N° 2832 del Registro de Propiedad Año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Linares; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 89 de fecha 04 de mayo de 2017 del Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 100, adoptado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 02 de mayo de 2017; el Acta de Entrega en Comodato suscrito con fecha 26 de julio de 2017, entre la Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos N° 17 San José, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Comodato, de fecha 26 de julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos N° 17 San José, el que se transcribe:

“ACTA ENTREGA EN COMODATO

DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F

En Colbún, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS, RUT N° 17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y la JUNTA DE VECINOS N° 17 SAN JOSE, representada por su Presidente doña MIRTA LILLIAN YAÑEZ FUENTES, RUT N° 14.556.907-9, domiciliada en San José Chico S/N, Comuna de Colbún, en adelante “La Junta de Vecinos” y en cumplimiento al Acuerdo N° 100, adoptado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 02 de mayo de 2017, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña del Lote Número 2 de los en que se subdividió un retazo de terreno ubicado en San José Chico, Comuna de Colbún, Provincia de Linares, inscritos a fojas 1733 vuelta N° 2832 del Registro de Propiedad Año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Linares, con una superficie de 750 metros cuadrados y con los siguientes deslindes:

Norte : En 50,00 metros con Lote 1 de propiedad del vendedor.

Sur : En igual medida con Félix Silva.

Oriente : En 15,00 metros con el vendedor, hoy con don Orlando del Carmen Fuentes Muñoz.

Poniente : En igual medida con camino público San Juan Semillero.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5º letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, para quien acepta su representante, ya individualizada, el inmueble aludido en la cláusula precedente. El Predio será destinado a la construcción de una sede comunitaria.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman : Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde
Mirta Lillian Yáñez Fuentes, Presidente Junta de Vecinos N° 17 San José”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

HSV/VSMS/LPT/OFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
Alcalde

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

**ACTA ENTREGA EN COMODATO
DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F**

En Colbún, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y la JUNTA DE VECINOS N° 17 SAN JOSE, representada por su Presidente doña MIRTA LILLIAN YAÑEZ FUENTES, RUT N° 14.556.907-9, domiciliada en San José Chico S/N, Comuna de Colbún, en adelante "La Junta de Vecinos" y en cumplimiento al Acuerdo N° 100, adoptado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 02 de mayo de 2017, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña del Lote Número 2 de los en que se subdividió un retazo de terreno ubicado en San José Chico, Comuna de Colbún, Provincia de Linares, inscritos a fojas 1733 vuelta N° 2832 del Registro de Propiedad Año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Linares, con una superficie de 750 metros cuadrados y con los siguientes deslindes:

- Norte : En 50,00 metros con Lote 1 de propiedad del vendedor.
Sur : En igual medida con Félix Silva.
Oriente : En 15,00 metros con el vendedor, hoy con don Orlando del Carmen Fuentes Muñoz.
Poniente : En igual medida con camino público San Juan Semillero.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, para quien acepta su representante, ya individualizada, el inmueble aludido en la cláusula precedente.

El Predio será destinado a la construcción de una sede comunitaria.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

JUNTA DE VECINOS
SAN JOSE CHICO
COLBUN
MIRTA LILLIAN YAÑEZ FUENTES
Presidente Junta de Vecinos
N° 17 San José



HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS
Alcalde